



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo LIZETH YURANY CHARRY ROJAS c. c. No.1075285952 contra OLIVA PARRA CHIMBACO, c. c. No.36151531 Rad. 41001-41-89-004-2019-00231-00

Atendiendo el escrito de la demandada, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad para que proceda al traslado de los depósitos que erróneamente fueron consignados a ese despacho y que corresponde al proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf